

PUNTO NÚMERO

4

**ASUNTOS GENERALES
SESIÓN ORDINARIA
26 DE AGOSTO
DEL 2015.**



**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe, C. Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10 y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 35 fracción I del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3 fracciones IV y XVII, 103, 105, fracción I, 107 fracción II inciso c) y artículo 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO DE
OBVIA RESOLUCIÓN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice que del monto pendiente de pago a la ciudadana María Luisa Casián Santillán por concepto de adquisición de superficie afectada del predio Los Mezquites, correspondiente a los meses de agosto y septiembre del presente año por el monto total de **\$740,000.00 (setecientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional)**, sea pagada con la cantidad de **\$473,668.91 (cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho pesos 91/100 moneda nacional)** de recursos provenientes del *Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en favor del Municipio*, y la cantidad restante de **\$266,331.09 (doscientos sesenta y seis mil trescientos treinta y tres pesos 09/100 moneda nacional)** sea fondeada con recursos del presupuesto de egresos de este Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga para el año 2015 dos mil quince; lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 08 ocho de mayo del año en curso, se aprobó el punto de acuerdo número 092/2015, mediante el cual se autorizó la adquisición de los siguientes polígonos afectados:

SUPERFICIES AFECTADAS	PROPIETARIO	VALOR	
1,446.209 m ²	María Luisa Casián Santillán	\$ 1,866,261.00	Un millón ochocientos sesenta y seis mil doscientos sesenta y un pesos 00/100 moneda nacional.
420.052 m ²			

- II. De conformidad con el punto de acuerdo mencionado anteriormente, la cantidad de \$1,866,261.00 (un millón ochocientos sesenta y seis mil doscientos sesenta y un pesos 00/100 moneda nacional), serían pagadas a la Sra. María Luisa Casián Santillán de la siguiente manera:

La presente hoja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo de Obvia Resolución que propone que el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga apruebe y autorice que el pago pendiente a la C. María Luisa Casián Santillán por el monto total de \$740,000.00 se pague con \$476,668.91 que provengan del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en favor del Municipio, y la cantidad restante de 266,331.09, se fondee con recursos del Presupuesto de Egresos del año 2015.



TOTAL	PROCEDENCIA DEL RECURSO	MONTO
\$1,866,261.00 (un millón ochocientos sesenta y seis mil doscientos sesenta y un pesos 00/100 moneda nacional).	Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en favor del Municipio.	\$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional).
	Presupuesto de Egresos 2015.	\$1,266,261.00 (un millón doscientos sesenta y seis mil doscientos sesenta y un pesos 00/100 moneda nacional).

- III. De conformidad con el Contrato de Compra-Venta celebrado entre el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la C. María Luisa Casián Santillán, en la cláusula TERCERA se estipularon las fechas de pago siendo éstas las siguientes:

FECHA	CANTIDAD	
Mayo de 2015	\$386,261.00	Trescientos ochenta y seis mil doscientos sesenta y un pesos 00/100 moneda nacional.
Junio de 2015	\$370,000.00	Trescientos setenta mil pesos 00/100 moneda nacional.
Julio de 2015	\$370,000.00	Trescientos setenta mil pesos 00/100 moneda nacional.
Agosto de 2015	\$370,000.00	Trescientos setenta mil pesos 00/100 moneda nacional.
Septiembre de 2015	\$370,000.00	Trescientos setenta mil pesos 00/100 moneda nacional.

Siendo que a la fecha los dos pagos que quedan pendientes son los que corresponden a los meses de agosto y septiembre, que en conjunto suman un monto total de **\$740,000.00 (setecientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional)**.

- IV. En aras de cuidar el presupuesto municipal, la presente iniciativa propone que del monto total pendiente por pagar, sea pagado a la ciudadana de la siguiente manera:

TOTAL	PROCEDENCIA DEL RECURSO	MONTO
\$740,000.00 (setecientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional).	Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en favor del Municipio.	\$473,668.91 (cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho pesos 91/100 moneda nacional).
	Presupuesto de Egresos 2015.	\$266,331.09 (doscientos sesenta y seis mil trescientos treinta y tres pesos 09/100 moneda nacional).

- V. La creación del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en favor del Municipio, ha permitido que nuestro Municipio cuente en todo momento con la **suficiencia presupuestaria** para efecto de dar cabal cumplimiento a las responsabilidades y atribuciones que la normatividad le confiere, brindando beneficios directos a la población del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, que de aprobarse la erogación que se propone en la presente, habría contribuido a la adquisición de un predio estratégico para el Municipio que permitió la realización del proyecto de ampliación a 12 doce metros el camino alimentador San Sebastián – Avenida 8 de Julio, permitiendo a este Municipio cumplir con uno de los servicios públicos a cargo del Ayuntamiento, siendo las **vialidades**.

La presente hoja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo de Obvia Resolución que propone que el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga apruebe y autorice que el pago pendiente a la C. María Luisa Casián Santillán por el monto total de \$740,000.00 se pague con \$476,668.91 que provengan del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en favor del Municipio, y la cantidad restante de 266,331.09, se fondee con recursos del Presupuesto de Egresos del año 2015.



- VI. Las vialidades son una obligación a cargo del Municipio. El Ayuntamiento tiene como obligación planear, promover, construir y ejecutar acciones relativas a la infraestructura y el equipamiento para administrar los servicios públicos básicos en los centros de población como es el caso de las **obras viales**; obligación prevista en lo dispuesto por los artículos 115 fracción III inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 fracciones VIII y X de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 5 fracción XLVIII, 6 fracción III, 206, 207 y 208 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 2 fracción III, 3, 4 y 8 fracción VIII de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, 37 fracción V, 94 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como 10 fracción XI y 32 fracción XXIX del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.
- VII. De aprobarse que el monto de pago faltante a la C. María Luisa Casián Santillán provenga del haber total del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Reservas Territoriales en favor del Municipio, se propiciará una mejor solvencia en el presupuesto que este Ayuntamiento tiene ya contemplado para el período administrativo que aún transcurre.

Es preciso señalar que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda y ejercer directamente su presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73 y 88 de la propia del Estado de Jalisco, los artículos 1, 2, 4 numeral 99 y 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y los arábigos 1, 9, 21, 22, y 32 fracciones XXXII y XXXIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

- VIII. Es conducente la aprobación de la presente iniciativa de obvia resolución de conformidad con el artículo 3 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, toda vez que no modifica los derechos adquiridos de la C. María Luisa Casián Santillán mediante punto de acuerdo 095/2015, y no da lugar a otro trámite excepto el administrativo que en su caso realice la Tesorería Municipal.
- IX. Por los fundamentos y motivos anteriormente expuestos someto a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el punto de acuerdo número 092/2015 tomado en la sesión ordinaria de fecha 08 ocho de mayo del año 2015 dos mil quince, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que el monto de pago pendiente a la ciudadana María Luisa Casián Santillán, correspondiente a los meses de agosto y septiembre por la cantidad total de **\$740,000.00 (setecientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional)**, la cantidad de **\$473,668.91 (cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho pesos 91/100 moneda nacional)** provenga del

La presente hoja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo de Obvia Resolución que propone que el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga apruebe y autorice que el pago pendiente a la C. María Luisa Casián Santillán por el monto total de \$740,000.00 se pague con \$476,668.91 que provengan del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en favor del Municipio, y la cantidad restante de 266,331.09, se fondee con recursos del Presupuesto de Egresos del año 2015.



Fondo Municipal de Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en favor del Municipio, y la cantidad restante de \$266,331.09 (doscientos sesenta y seis mil trescientos treinta y un pesos 09/100 moneda nacional) se fondee con recursos del Presupuesto de Egresos para el año 2015 dos mil quince.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Tesorero Municipal para que realice los actos, trámites, registros, movimientos y transferencias administrativas que sean necesarias, para efecto de dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ratifica en sus términos el resto del punto de acuerdo 092/2015 tomado en la sesión ordinaria de fecha 08 ocho de mayo del año 2015 dos mil quince.

CUARTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; A 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2015

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

EDTI/AMS

La presente hoja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo de Obvia Resolución que propone que el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga apruebe y autorice que el pago pendiente a la C. María Luisa Casián Santillán por el monto total de \$740,000.00 se pague con \$476,668.91 que provengan del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en favor del Municipio, y la cantidad restante de 266,331.09, se fondee con recursos del Presupuesto de Egresos del año 2015.